

Los límites para la emisión de los CIPRL han sido actualizados según las normas vigentes, con la información remitida por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) y la Dirección General de Política de Promoción a la Inversión Privada (DGPPIP).

En caso se advierta la existencia de convenios o adendas no informados al MEF, los valores consignados en la columna "Límites de Emisión" del cuadro contenido en el Anexo N° 1, deberán ser reducidos, por cada entidad pública, en el monto correspondiente al convenio (s) o adenda (s) no reportados.

ANEXO N° 1
LIMITES PARA LA EMISION DE LOS CIPRL DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES - AÑO 2016

GOBIERNOS REGIONALES	TRANSFERENCIAS 1/	CONVENIOS 2/	DEDUCCIONES 3/	LÍMITES DE EMISIÓN 4/
AMAZONAS	8 270	0	0	8 270
ANCASH	320 311 839	105 203 739	0	215 108 101
APURIMAC	911 449	0	0	911 449
AREQUIPA	209 417 094	260 262 484	63 130 750	12 285 360
AYACUCHO	83 514 950	0	0	83 514 950
CAJAMARCA	159 037 535	8 788 482	0	150 249 053
CALLAO 5/	640 541 105	12 481 837	6 237 303	634 296 571
CUSCO	1 191 425 321	0	0	1 191 425 321
HUANCAVELICA	99 348 137	0	0	99 348 137
HUANUCO	1 019 287	0	0	1 019 287
ICA	163 140 132	25 917 120	0	137 223 012
JUNIN	29 017 468	56 351 699	4 233 635	0
LA LIBERTAD	206 229 690	79 290 177	0	126 939 513
LAMBAYEQUE	15 347	0	0	15 347
LIMA	125 906 366	37 218 503	0	88 687 863
LIMA METROPOLITANA	9 595 698	0	0	9 595 698
LORETO	304 402 851	36 700 061	1 489 126	269 191 916
MADRE DE DIOS	349 301	4 195 911	0	0
MOQUEGUA	155 306 790	58 849 327	0	96 457 462
PASCO	56 135 586	56 215 688	0	0
PIURA	307 530 847	130 000 976	6 235 221	183 765 092
PUNO	95 118 239	77 456 008	0	17 662 231
SAN MARTIN	807 216	0	0	807 216
TACNA	138 236 307	0	0	138 236 307
TUMBES	134 974 160	0	0	134 974 160
UCAYALI	133 156 845	0	0	133 156 845
TOTAL	4 565 457 829	948 932 012	81 326 034	3 724 879 160

1/ Corresponde a la suma de los flujos transferidos por concepto de Recursos Determinados provenientes de Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de los años 2014 y 2015, informados por la DGETP mediante el Memorando N° 132-2016-EF/52.06, más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, modificado en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicado el 17DIC2015 mediante RD N° 027-2015-EF/50.01.

2/ Corresponde al monto acumulado de los convenios y adendas suscritos por las entidades públicas, informados por la DGETP y DGPPIP mediante los Memorandos N°s 138 y 154-2016-EF/52.06 y N°s 063, 078 y 086-2016-EF/68.01.

3/ Corresponde al monto acumulado de la fuente de financiamiento de recursos determinados descontados por la DGETP a cada entidad pública para el repago de los CIPRL utilizados.

4/ Comprende la suma de los flujos transferidos por concepto de Recursos Determinados indicados en el numeral 1/. En los casos en que se hayan suscrito convenios se descuenta la diferencia entre los montos de los convenios suscritos (numeral 2/) y los montos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados que hayan sido descontados por la DGETP para el repago de los CIPRL utilizados (numeral 3/).

5/ Incluye el monto del Fondo Educativo, que se otorga por Participación en Renta de Aduanas.

Fuente: MEF